



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de junio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00079-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL 06

Presente. -

ASUNTO : Apoyo para fortalecer el cumplimiento de responsabilidades durante la prestación del servicio alimentario del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2026.

REFERENCIA: Oficio Múltiple N° 000036-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, poner de conocimiento que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), solicita a las instituciones educativas beneficiarias el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la adecuada designación de los alimentos proporcionados por el Programa.

Al respecto, es necesario recordar que los lineamientos previstos en la Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU son de cumplimiento obligatorio para todos los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario escolar. En ese sentido, resulta fundamental que las instituciones educativas adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada custodia, almacenamiento, distribución y control de los alimentos entregados por el PAE, asegurando que estos sean destinados exclusivamente a la atención de los usuarios del servicio alimentario.

Por ello, se hace el llamado a los directores y miembros integrantes del CAE en reforzar los procedimientos de atención alimentaria del PAE teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ La adecuada conservación y almacenamiento de los productos alimenticios entregados por el PAE.
- ✓ El correcto registro y control de ingresos, salidas y stock de alimentos.
- ✓ La adecuada gestión de los padrones de entrega y el consumo de alimentos durante la provisión del servicio alimentario.
- ✓ La distribución y consumo de los alimentos conforme a la programación establecida.
- ✓ La prohibición de comercializar, transferir o destinar los productos alimenticios a fines distintos de los previstos por el Programa.

Por lo que, se exhorta fortalecer las acciones de control y vigilancia durante la prestación del servicio alimentario, contribuyendo a la transparencia, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente.

Para mayor detalle de información comunicarse con el Lic. Fernando Cardenas Vargas, Especialista en la UGEL 06, al correo: fcardenas@ugel06.gob.pe o al celular 927719528

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0603722

CLAVE: F61D33

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
Jefe Área de Supervisión de Gestión
Del Servicio Educativo

SDCS/J. ASGESE
FCV/ESIEP



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/06/19 15:01:45

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0603722

CLAVE: F61D33

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE



PAE

Firmado digitalmente por SHAPIAMA
LINARES Javier Alfonso FAU
20614761459 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2026 18:47:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

San Isidro, 17 de Junio del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000036-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

Señores : **Destinatario múltiple según listado de Anexo N°01**

Asunto: Solicitud de apoyo para reforzar el cumplimiento de las responsabilidades durante la prestación del servicio alimentario del PAE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, solicitar su valioso apoyo a fin de reforzar, en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de su jurisdicción, el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la adecuada gestión de los alimentos proporcionados por el Programa.

Al respecto, es necesario recordar que los lineamientos previstos en la Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU son de cumplimiento obligatorio para todos los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario escolar. En ese sentido, resulta fundamental que las instituciones educativas adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada custodia, almacenamiento, distribución y control de los alimentos entregados por el PAE, asegurando que estos sean destinados exclusivamente a la atención de los usuarios del servicio alimentario.

Por ello, agradeceré se sirva comunicar y reforzar entre las instituciones educativas de su jurisdicción los siguientes aspectos:

- La adecuada conservación y almacenamiento de los productos alimenticios entregados por el PAE.
- El correcto registro y control de ingresos, salidas y stock de alimentos.
- La adecuada gestión de los padrones de entrega y el consumo de alimentos durante la provisión del servicio alimentario.
- La distribución y consumo de los alimentos conforme a la programación establecida.
- La prohibición de comercializar, transferir o destinar los productos alimenticios a fines distintos de los previstos por el Programa.

Asimismo, se solicita exhortar a los directores de las instituciones educativas y a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar a fortalecer las acciones de control y vigilancia durante la prestación del servicio alimentario, contribuyendo a la transparencia, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente.

Agradeciendo de antemano su colaboración en las acciones orientadas a garantizar una adecuada prestación del servicio alimentario, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

JAVIER ALFONSO SHAPIAMA LINARES

Jefe

JNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

JASL/fmgo



PAE

Firmado digitalmente por MIÑANO
GONZALES OTOYA FIORELLA
STEPHAN DNI:44511365
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2026 18:35:45 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0172 2610 5961 002





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO – DREC

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 08

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0172 2610 5961 002